

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 28 de diciembre de 2010.

El Vicesecretario General.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

51.- Habiéndose intentado notificar la orden de LICENCIA DE OBRA MAYOR a D. CENTER PISOMEL, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE AZUCENA, 2/GURUGU, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En esta Consejería se está tramitando expediente de referencia nº 000269/2010-P de solicitud de licencia de obra para PROYECTO DE EJECUCION PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 7 VIVIENDAS Y GARAJES en el inmueble sito en CALLE AZUCENA, 2 / GURUGU, solicitada por Vd., según proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. KARIM EL HAMMOUTI CANDOUZI, en el curso del cual se ha emitido el preceptivo informe por nuestros servicios técnicos, cuyo contenido es el siguiente:

1) En el esquema de puertas de vehículos de garajes (P.G.) del plano 07, deberá figurar que será del tipo sin invasión de la acera en su apertura (tipo de lamas plegables u otra).

2) La puerta de sala de máquinas del ascensor (P7 en plano 07) será de protección contra incendios y eficacia EI2-45-C5, según el DB-SI1-2/Tablas 2.1, 2.2 del C.T.E. lo que se definirá en dicho plano 07, con otra denominación, P7 por ejemplo.

3) En el proyecto de ejecución se presentarán los anexos a la Memoria correspondientes al proyecto

de ejecución para la construcción del edificio, respecto al Estudio de Seguridad y Salud (no básico como en la demolición del proyecto básico); que será redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial; al ser el presupuesto mayor de 450.759,07 €. (R.D. 1.627/1997 de 24 de octubre).

4) Respecto al Estudio de Gestión de Residuos, se deberá presentar el correspondiente a la construcción como anexo al Proyecto de Ejecución.

5) Las subsanaciones se presentarán sobre nuevos documentos visados por el COACAMó, en su caso si es posible, por rectificaciones sobre el proyecto de ejecución, por comparecencia del arquitecto; que posteriormente se presentarán a escala y visados por el COACAM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 3 de enero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO